CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
18.1511.0004890.0000	(CAUCION/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — Documento:

Domicilio: AV. CESAR GIANOTTI C/ JOSE ASUNCION — Localidad: HERNANDARIAS

Tomador: EDV CONSTRUCCIONES DE EDGAR DANIEL VALDEZ MERELES — Documento: 2659574

Domicilio: HERMINIO GIMENEZ Nº 335 — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
30/09/2021	00:00 30/09/2021		24:00 30/03/2022		180	Gs. 7.686.025

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	670.000
I.V.A. s/Prima	67.000
Premio	737.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	737.000

Esa Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res Nº 5 Acta 80
De Fecha: 29/04/1976

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0011	Res. Nº 217/97	Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		737.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/09/2021	737.000
TOTAL:		737.000

CONFIGURACION DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza por parte del asegurado a la compañía de Seguros, esta supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la clausula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por part del asegurado.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISOR DE CAPITAL ABIERTO

Eduardo Javier Benítez Riedo
Gerente General
ASEPASA
EMISOR DE CAPITAL ABIERTO